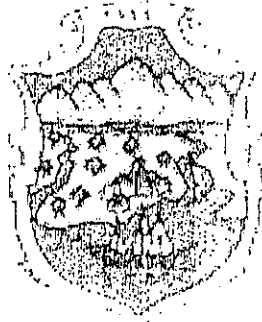
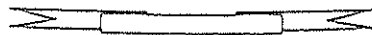




CONCEJO
SANTIAGO DE CALI



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0398 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FIGURA DE CONTRALOR(A) ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



ACUERDO N° 0398 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FIGURA DE CONTRALOR(A) ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la figura del Contralor(a) Escolar, en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de la ciudad de Santiago de Cali, el cual será el encargado de promover el buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa Oficial a la cual pertenece.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Instituciones Educativas Oficiales deberán incluir esta figura en el reglamento estudiantil y en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Instituciones Educativas del orden privado, podrán implementar la figura del Contralor(a) Escolar en los términos del presente acuerdo.

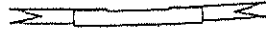
ARTÍCULO SEGUNDO: El Contralor(a) Escolar, será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa Oficial, que esté cursando el grado noveno o décimo, el cual será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados de educación básica.

Es requisito para ser candidato a Contralor(a) Escolar, presentar el Plan de Trabajo.

PARÁGRAFO: La responsabilidad del Contralor(a) Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: ACTIVIDADES. El Contralor(a) Escolar, tendrá las siguientes actividades:

[Firmas manuscritas]



ACUERDO N° 0398 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FIGURA DE CONTRALOR(A) ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. Contribuir a la generación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución Educativa Oficial y de la Contraloría General de Santiago de Cali.
2. Participar activamente en las jornadas que contribuyan por un medio ambiente sano, libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
3. Presentar ante el "Comité de Contralor Escolar" de la Contraloría General de Santiago de Cali, las quejas y peticiones recibidas por presuntas irregularidades, con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa a la que pertenecen.

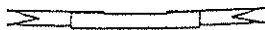
ARTÍCULO CUARTO:

El Contralor(a) Escolar será reemplazado por vacancias temporales o absolutas por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del Contralor(a) Escolar.

ARTÍCULO QUINTO:

ELECCIÓN Y PERÍODO. El Contralor(a) Escolar será elegido por un período fijo de un año. Elecciones que se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, junto a las elecciones que se realizan para elegir el Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados en básica secundaria y educación media con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.





ACUERDO N° 0398 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FIGURA DE CONTRALOR(A) ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor(a) Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la Institución Educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada a la Contraloría General de Santiago de Cali.

El Contralor(a) Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Santiago de Cali en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

PARAGRAFO:

Las actividades del Contralor(a) Escolar serán incluidas en proyecto educativo institucional, manual de convivencia o reglamento estudiantil de cada institución.

ARTICULO SEXTO:

Incentivos a la Participación. El ejercicio de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este Incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fue elegido.

ARTICULO SEPTIMO:

La Contraloría General de Santiago de Cali creará un Comité al interior de la Entidad, denominado "Comité de Contralor Escolar", el cual hará acompañamiento, monitoreo y seguimiento permanente a las actividades desempeñadas por el Contralor(a) Escolar.

PARÁGRAFO:

El Comité de Contralor Escolar, podrá otorgar beneficios adicionales conforme el presupuesto o convenios que se celebren para tal fin.

[Firmas manuscritas]





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

PÁG 5/5

ACUERDO N° 0398 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FIGURA DE CONTRALOR(A) ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado, el día 29 de julio del año 2016, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día lunes 8 de agosto del año 2016.

HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2016, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0398 de 2016 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FIGURA DE CONTRALOR (A) ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
Gestión Documental y Archivo Central

Santiago de Cali, a los 16 días del mes de agosto de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. folios

constando de

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
Asesora de Comunicaciones